



Comunicado de Prensa
10 de febrero de 2025

Comunicado de la Licitación del día 11 de febrero de 2025 Nota del Tesoro en Unidades Indexadas (Serie 31)

De acuerdo a lo anunciado en el calendario de emisión para el período enero-junio 2025, el próximo martes 11 de febrero el Gobierno Central reabrirá la Nota del Tesoro en Unidades Indexadas (UI) con vencimiento final 2029, cuyas características se detallan a continuación:

NOTA DEL TESORO EN UNIDADES INDEXADAS (2029) – Serie 31

Cupón: 3,25% anual.

Pago de Interés: Semestral, 18 de julio y 18 de enero.

Fecha de emisión: 18 de enero de 2023.

Vencimiento: 18 de enero de 2029.

Amortización: Al vencimiento.

Monto base de la licitación: 200 millones de UI.

La licitación se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se reserva el derecho de adjudicar hasta un monto de **400 millones de UI** (lo que equivale al 200% del monto base licitado). El MEF también se reserva la opción de no aceptar ninguna de las ofertas recibidas.

La cantidad mínima de cada oferta será de UI 100.000, en múltiplos de UI 10.000. Las ofertas totales por institución no pueden exceder la cantidad máxima a adjudicar (200% del monto base licitado).

Todos los inversores locales autorizados por el Banco Central del Uruguay (BCU) podrán presentar sus ofertas en esta licitación. Los inversores no residentes pueden invertir a través de un banco local o corredor, o mediante *Global Depositary Notes* (negociables en *Euroclear*, *Clearstream* y *DTC*) de encontrarse disponibles.

El inversor podrá realizar la integración de sus colocaciones mediante pesos uruguayos y/o dólares americanos. Asimismo, se aceptarán como medio de integración las siguientes Notas del Tesoro:

Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento
Serie 27	UI	UYNAAAA027UI7	09-06-2024
Serie 13	UI	UYNAAAA013UI7	25-05-2025
Serie 28	UI	UYNAAAA028UI5	20-01-2026
Serie 1	UP	UYNAAAA001UP7	25-07-2025
Serie 9	UYU	UYNAAAA009UY2	18-08-2025

Se podrá además integrar como forma de pago, las **Letras de Regulación Monetaria** emitidas por el BCU en todos los plazos de madurez (exceptuando aquellas que venzan el mismo día de la liquidación de la Nota a licitarse). Ver comunicación del BCU con el detalle de los términos y condiciones para dicha integración, [aquí](#).

Los instrumentos elegibles serán recomprados de acuerdo al último precio/tasa publicado en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación (e incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación). A efectos de la integración con títulos, las instituciones que opten por utilizar esta modalidad deberán indicarlo en el Sistema VALNET.

La subasta se cerrará a las 14:30 de Montevideo (UTC/GMT - 3 horas). Los resultados, precio y cantidad aceptada, serán anunciados aproximadamente una hora después del cierre de la licitación en el sitio web de la UGD y del BCU.

Al día de la fecha, el circulante de la Serie 31 asciende a 3.601 millones de UI. El monto total autorizado a emitir de la referida Nota es de hasta **5.600 millones de UI**.¹ Durante el presente año, y sujeto a las condiciones de mercado, dicho monto podría ser ampliado mediante Decreto del Poder Ejecutivo y Resolución Ministerial que así lo autorice.

Para más información visite deuda.mef.gub.uy o comuníquese al +598-21712-2957.

¹ Según el Decreto N° 2/O23 y Resoluciones N° 8.718 del 13 de enero de 2023 y N° 13729 del 17 de julio de 2024.